

INFORME FINAL

ENCARGO DE AUDITORÍA N° 03/2021

"ADJUDICACIÓN Y TITULACIÓN"

1. ANTECEDENTES

Encargo de Auditoría memorándum N° 03/2021, de fecha 25 de Enero de 2021, del Auditor Principal Lic. Edgar Ocampos Mereles, al Auditor interno , Lic. Víctor Hugo Rafael Avalos Centurión, donde se dispone la realización de una verificación en el cumplimiento de las metas establecidas en cuanto a las adjudicaciones y titulaciones, correspondientes al segundo semestre 2020.

2. Objetivos del Examen

Objetivo General

- Evaluar el cumplimiento de las metas establecidas en cuanto a las adjudicaciones y titulaciones correspondientes al segundo semestre del ejercicio fiscal 2020.-

Objetivos Específicos

Obtener Evidencia suficiente y competente de que:

1. Que se hayan cumplido con las metas programadas en cada semestre.
2. Que se haya logrado los resultados programados.

3. Normas Legales a Tener en Cuenta Durante la Auditoría

- ✓ Constitución Nacional.
- ✓ Ley N° 1863/02 "Que establece el Estatuto Agrario".
- ✓ Ley N° 2419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra".
- ✓ Ley N° 276/94 "De la Contraloría General de la República".
- ✓ Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- ✓ Decreto N° 8127/00 "Que reglamenta la Ley 1535/99".
- ✓ Decreto N° 13245/01 "Que reglamenta las funciones de la AGPE y de las Auditorías Internas Institucionales".

Abog. Víctor Hugo Avalos
Jefe del Dpto. Jurídico
NDERT

Lic. Edgar Ocampos M.
Auditor Principal
NDERT



INDERT

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Auditoría Interna

- ✓ Decreto N° 1249/03 "Por la cual se aprueba la reglamentación del régimen de control y evaluación de la Administración Financiera del Estado".
- ✓ Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- ✓ Decreto N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas".
- ✓ Ley N° 5554/16 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016.
- ✓ Decreto N° 4774/16 que reglamenta la Ley N° 5554/16 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016.
- ✓ Resolución N° 43/2020 "Por la cual se aprueba el Plan Anual de Trabajo, Cronograma de Actividades y el Plan de Gestión de ÁREAS DE Riesgo del INDERT para el Ejercicio Fiscal 2021".

4. PROCEDIMIENTO

Para el estudio pertinente se solicitó por Memorandum:

- a. Informe a la Gerencia de Colonias y Tenencias; solicitando listados de títulos confeccionados finiquitados, empadronados en la Dirección Nacional de Catastro e inscriptos en el Registro Público.
- b. A la Gerencia del Sirt, informe de adjudicaciones realizadas en el periodo auditado, considerando los procedimientos efectuados dentro del marco legal de la Reforma Agraria.

5. DESARROLLO DEL EXAMEN

PUNTO 1 : La Gerencia del GSirt según Memorandum N° 42/2021 de fecha 09 de febrero de 2021 informa de los requisitos y procedimientos que se deben cumplir para las adjudicaciones de las tierras pertenecientes al INDERT, y en cuanto a las metas establecidas por la Gerencia en relación a las adjudicaciones y listados de los mismos, ha establecido metas direccionadas al cierre del proceso de titulación, si bien la cantidad de adjudicaciones otorgadas no se ha establecido como meta principal para el año 2020, la misma figura dentro de otros resultados entregados por el Proyecto, el cual ascendió a un total de 2319 adjudicaciones, además de rectificaciones, desestimaciones y cambios de titularidad según el siguiente cuadro:

DETALLE	CANTIDAD
Cantidad de lotes adjudicados	2319
Cantidad de cambios de titularidad	545
Cantidad de desestimaciones/anulaciones de adjudicación	47
Cantidad de adjudicaciones pendientes de aprobación	10
TOTAL:	2927 adjudicaciones para expedienteo.

Del total presentado, corresponde al segundo semestre la suma de 916 adjudicaciones, las cuales se detalla a continuación:

Abog. Víctor Hugo Avalos
Jefe del Depto. Jurídico
INDERT

Edgar Ocampos M.
Auditor Principal
INDERT



NDERT

GOBIERNO
NACIONALParaguay
de la gente

Auditoria Interna

Nº	R.P. Nº	COLONIA	ADJUDICADO	RECTIFICADO	CAMBIO SOLI	ANULADO
1	1333/2020	MANDUARA	148	109		3
2	1332/2020	EMILIANO RE	83	-----	-----	-----
3	1331/2020	CAAGUAZU	2	-----	-----	-----
4	1410/2020	KARAPA	1	-----	-----	-----
5	1439/2020	PIRA VERA	6	-----	1	1
6	1442/2020	CARUMBAY	-----	1	-----	-----
7	1445/2020	MANDUARA	14	-----	-----	-----
8	1516/2020	KARAPA	-----	4	-----	-----
9	1558/2020	ARA VERA	4	1	-----	-----
10	1557/2020	CAAGUAZU	2	-----	-----	-----
11	1679/2020	TIERRA PROMETIDA	40	99	3	3
12	1721/2020	TIQUINO	3	34	-----	-----
13	1754/2020	OROKOUI	23	22	-----	8
14	1772/2020	SAN MIGUEL	96	-----	-----	-----
15	1823/2020	TAVA GUARANI	1	-----	-----	-----
16	1822/2020	UNIDAS DEL GUAIRA	1	-----	-----	-----
17	1841/2020	ARA PYAJIU	3	-----	-----	-----
18	1842/2020	ARA VERA	3	-----	-----	-----
19	1909/2020	SA PEDRO	18	5	9	-----
20	1953/2020	MARIA AUXILIADORA	5	2	6	-----
21	1956/2020	NARANJATY	1	-----	-----	-----
22	2046/2020	NUEVA JERUSALEN	-----	2	-----	-----
23	2081/2020	MARIA AUXILIADORA	3	-----	-----	-----
24	2082/2020	PUERTO INDIO	1	-----	-----	-----
25	160/2020	EMILIANO RE	99	4	-----	1
26	147/2020	8 DE DICIEMBRE	15	20	1	-----
27	145/2020	TORO CANGUE	1	-----	-----	-----
28	148/2020	SAN MIGUEL ARCANGEL	1	-----	-----	-----
29	171/2020	KARAPA	63	48	1	9
30	146/2020	MANDUARA	28	11	12	5
31	169/2020	MANDUARA	27	2	-----	-----
32	240/2020	MANDUARA	4	5	6	7
33	271/2020	TEMBIAPORA	35	-----	-----	-----
34	352/2020	KARAPAI	23	-----	2	1
35	355/2020	APAP-SAN PEDRO	1	-----	-----	-----
36	354/2020	CAAGUAZU	1	-----	-----	-----
37	353/2020	SAN PEDRO	1	2	-----	-----
38	356/2020	6 DE ENERO	1	-----	-----	-----
39	351/2020	KARAPA	1	1	-----	1
40	332/2020	8 DE DICIEMBRE	1	-----	-----	-----
41	376/2020	TIQUINO	15	-----	-----	-----
42	428/2020	CARUMBAY	7	-----	-----	-----
43	446/2020	SAN VICENTE	1	-----	-----	-----
44	445/2020	PRIMERO DE MARZO	116	-----	-----	-----
45	710/2020	TORIN GUAZU	1	-----	-----	-----

Atm. Victor Hugo Avila
Jefe del Dpto. J.

Lic. Edgar Ocampos M.
Auditor Principal
NDERT

Auditoria Interna

N°	R.P. N°	COLONIA	ADJUDICADO	RECTIFICADO	CAMBIO SOLIC	ANULADO
46	764/2020	13 DE JUNIO	14	----	----	----
47	717/2020	KARAPA	1	2	----	1
48	706/2020	SANTA LUCIA	----	2	----	----
49	823/2020	MANDUARA	1	2	----	----

TOTALES

916

378

41

40

Observación: Resumen elaborado basado en el informe proporcionado por la GSIRT.-

PUNTO 2: De conformidad a la Base de Datos de Títulos de la Dirección de Registro del Beneficiario, la Gerencia de Colonias y Tenencias informa a través del Memorandum GC Y T N° 39/2001, informe semestral Julio a Diciembre de 2020; lo siguiente:

TITULOS CONFECCIONADOS	922
TITULOS FINIQUITADOS	628
TÍTULOS EMPADRONADOS	805

Atto. Víctor Hugo Ayalos
Jefe del Dpto. Jurídico
NDERT

PUNTO 3: La GSIRT ha informado en cuanto a la meta; si bien la cantidad de adjudicaciones otorgadas no se ha establecido como meta principal para el año 2020, la misma figura dentro de otros resultados entregados por el Proyectos, el cual ascendió a un total de 2319 adjudicaciones, además de rectificaciones, desestimaciones y cambio de titularidad.

6. CONCLUSIÓN

LA REFORMA AGRARIA adquiere rango constitucional al estar regulada en el Capítulo IX (art. 114-116) el art.114 reconoce la necesidad de la Reforma Agraria como uno de los factores fundamentales del bienestar rural, que consiste 'en la incorporación efectiva de la población campesina al desarrollo económico y social'. Tal es la importancia concedida que se vincula incluso a la libertad y dignidad de la persona humana.

El artículo 114 de la C.N. dispone cuanto sigue: 'La reforma agraria es uno de los factores fundamentales para lograr el bienestar rural. Ella consiste en la incorporación efectiva de la población campesina al desarrollo económico y social de la Nación. Se adoptarán sistemas equitativos de distribución, propiedad y tenencia de la tierra; se organizarán el crédito y la asistencia técnica, educacional y sanitaria; se fomentará la creación de cooperativas agrícolas y

Lic. Edgar Ocampos M.
Auditor Principal
NDERT

Auditoria Interna

de otras asociaciones similares, y se promoverá la producción, la industrialización y la **RACIONALIZACIÓN DEL MERCADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL AGRO**.

LEY 1863/02 ARTÍCULO 1º.- La función social y económica de la tierra: garantía a la propiedad privada. Autoridad de aplicación: 'Esta ley garantiza y estimula la propiedad inmobiliaria rural que cumple con su función económica y social. Dentro de los límites en ella regulados, su aplicación estará a cargo del Organismo de Aplicación establecido por ley, sin perjuicio de la competencia que en áreas específicas, las leyes atribuyeren a otros organismos del estado.'

Artículo 2 de la Reforma Agraria y el desarrollo rural: La Reforma Agraria y el Desarrollo Rural se definen en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 109, 114, 115, 116 y concordantes de la Constitución Nacional. Esta Reforma promoverá la adecuación de la estructura agraria, conducente al arraigo, al fortalecimiento, y a la incorporación armónica de la agricultura familiar campesina al Desarrollo Nacional, para contribuir a superar la pobreza rural y sus consecuencias, a través de una estrategia general que integre productividad, sostenibilidad ambiental, participación y equidad distributiva.

La Gerencia del Sirt ; a través del Memorandú n° 42/2021 ha informado; Cantidad de lotes adjudicados 2319, Cantidad de cambios de titularidad 545, Cantidad de desestimaciones/anulaciones de adjudicación 47, Cantidad de adjudicaciones pendientes de aprobación 10 con un total de 2927 adjudicaciones para expediente. Del total presentado, corresponde al segundo semestre la suma de 916 adjudicaciones. Especificando en un cuadro por departamento lo mencionado más arriba.

La Gerencia de Colonias y Tenencias; informa a través del Memorandú N° 39/2021 el informe semestral de Julio a diciembre; Títulos confeccionados 922, títulos finiquitados 628, y títulos empadronados 805, en forma global sin especificar los departamentos correspondientes, a fin de examinar en forma más cuantitativa.-

7. RECOMENDACIONES

- Que las metas para cada año fiscal, sean previstas por cada Gerencia responsable y que la misma sean establecidas en el Planeamiento estratégico Institucional. En los documentos a la vista, remitida por la Gerencia de colonias y tenencias, no se observa metas establecidas en cuanto a Títulos Confeccionados y Finiquitados
- Que cada Gerencia al solicitar los informes correspondientes y tratándose de adjudicación y titulación los especifique por cuadro demostrativo por departamentos.
- Así mismo, se recomienda, tener a disposición de los Órganos de Control internos y externos- los documentos de respaldo mínimo, racionalmente archivados y definir los criterios dentro del marco exigido por las disposiciones legales establecidas en la Ley n° 1535/99 " DE AMINISTRACIÓN FINANCIERA

Es el informe final



LIC. VICTOR AVALOS CENTURIÓN

Abog. Víctor Hugo Avalos
Jefe del Dpto. Jurídico




Lic. Edgar Ocampos M.
Auditor Principal


MEMO DE ENCARGO N° 03-21 ADJUDICACION Y TITULACION

Título de la Auditoría: MEMO DE ENCARGO N° 03-21 ADJUDICACION Y TITULACION

Entidad: Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

Fecha:

Auditor:

Componente: Evaluación Independiente

Estándar: Auditoría Interna

Formato: Informe de Auditoría Interna – Ejecutivo

N°: 211

Macroproceso: El INDERT es la entidad responsable de promover la integración armónica de la población campesina al desarrollo económico y social de la Nación. Para el efecto deberá adecuar la estructura agraria promoviendo el acceso a la tierra rural, saneando y regularizando su tenencia, coordinando y creando las condiciones propicias para el desarrollo que posibilite el arraigo conducente a la consolidación de los productores beneficiarios, configurando estrategias que integren participación, productividad y sostenibilidad ambiental.

Proceso: Acceso a la Tierra y Arraigo, Regularización de la tenencia y Arraigo e infraestructura social

Código Proceso:

Subproceso: SUBPROCESO: Otorgar tierra propia a las familias de agricultores campesinos para la generación sustentable de su propia alimentación, generando a su vez rentabilidad de sus cultivos; y encuentren en su comunidad la suficiente infraestructura en educación, salud y vivienda, así como la provisión de servicios que permitan el establecimiento de un espíritu solidario, organizado, capacitado y proactivo para el desarrollo agrario. Se fundamenta en el desarrollo humano integral y sustentable, para cuyo fin debe garantizar la igualdad de oportunidades, equidad y justicia social en la distribución, tenencia y titulación de la tierra, en el inicio del proceso de desarrollo autogestionario; para ello, debe acompañar las etapas de arraigo, empleo, ingreso y satisfacción de necesidades básicas como condición prioritaria para la consolidación de la dignidad y el bienestar en plena coordinación con las demás Instituciones del sector.

Actividad: Acceso a la Tierra y Regularización de la Ocupación. Habilitación de Colonias. Regularización Catastral. Fortalecimiento del Arraigo. Servicios de Apoyo y Modernización Institucional

Dependencia Auditada: GCIA DE COLONIAS Y TENENCIAS-GSIRT

Fecha de Elaboración: 19/02/2021

Directivo Responsable: ING. NELSON ELÍAS

Destinatario:

Abog. Víctor Hugo Avalos
Jefe del Dpto. Jurídico
INDERT

Lic. Edgar Estampos M.
Auditor Principal
INDERT

Aspectos Generales del Proceso de Auditoría

Objetivo: 1. Evaluar el grado de economía, eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos públicos. 2. Evaluar el cumplimiento de las metas programadas y el grado de logro de resultados. 3. El análisis y la Evaluación del Sistema de Control Interno sobre la base del Modelo Estándar de Control Interno.

Alcance: EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN CUANTO A LAS ADJUDICACIONES Y TITULACIONES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2020

Metodologías: Se procederá a hacer un diagnóstico inicial en base al cual se preparan los programas de trabajos. - Análisis de los documentos de respaldo. - Aplicación de procedimientos alternativos de acuerdo a las situaciones encontradas en el transcurso del trabajo. - Borrador de Informe. - Descargo de hallazgos durante o al final de la revisión.

Procedimientos Efectuados: 1. Confrontar los resultados obtenidos en el desarrollo del Plan Estratégico de la entidad contra las estrategias diseñadas para el logro de objetivos, estableciendo desviaciones e identificando las causas, efecto y costo de las mismas. 2. Verificar que la incorporación y distribución de los bienes y/o servicios adquiridos se realicen conforme a las necesidades y condiciones de adjudicación.

Hallazgos:

Conclusión General

LA REFORMA AGRARIA adquiere rango constitucional al estar regulada en el Capítulo IX (art. 114-116) el art.114 reconoce la necesidad de la Reforma Agraria como uno de los factores fundamentales del bienestar rural, que consiste 'en la incorporación efectiva de la población campesina al desarrollo económico y social'. Tal es la importancia concedida que se vincula incluso a la libertad y dignidad de la persona humana. El artículo 114 de la C.N. dispone cuanto sigue: 'La reforma agraria es uno de los factores fundamentales para lograr el bienestar rural. Ella consiste en la incorporación efectiva de la población campesina al desarrollo económico y social de la Nación. Se adoptarán sistemas equitativos de distribución, propiedad y tenencia de la tierra; se organizarán el crédito y la asistencia técnica, educacional y sanitaria; se fomentará la creación de cooperativas agrícolas y de otras asociaciones similares, y se promoverá la producción, la industrialización y la RACIONALIZACIÓN DEL MERCADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL AGRO'. LEY 1863/02 ARTÍCULO 1º. La función social y económica de la tierra: garantía a la propiedad privada. Autoridad de aplicación: 'Esta ley garantiza y estimula la propiedad inmobiliaria rural que cumple con su función económica y social. Dentro de los límites en ella regulados, su aplicación estará a cargo del Organismo de Aplicación establecido por ley, sin perjuicio de la competencia que en áreas específicas, las leyes atribuyeren a otros organismos del estado.' Artículo 2 de la Reforma Agraria y el desarrollo rural: La Reforma Agraria y el Desarrollo Rural se definen en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 109, 114, 115, 116 y concordantes de la Constitución Nacional. Esta Reforma promoverá la adecuación de la estructura agraria, conducente al arraigo, al fortalecimiento, y a la incorporación armónica de la agricultura familiar campesina al Desarrollo Nacional, para contribuir a superar la pobreza rural y sus consecuencias, a través de una estrategia general que integre productividad, sostenibilidad ambiental, participación y equidad distributiva. La Gerencia del Sirt; a través del Memorandú n° 42/2021 ha informado; Cantidad de lotes adjudicados 2319, Cantidad de cambios de titularidad 545, Cantidad de desestimaciones/anulaciones de adjudicación 47, Cantidad de adjudicaciones pendientes de aprobación 10 con un total de 2927 adjudicaciones para expediente. Del total presentado, corresponde al segundo semestre la suma de 916 adjudicaciones. Especificando en un cuadro por departamento lo mencionado más arriba. La Gerencia de Colonias y Tenencias; informa a través del Memorandú N° 39/2021 el informe semestral de Julio a diciembre; Títulos confeccionados 922, títulos finiquitados 628, y títulos empadronados 805, en forma global sin especificar los departamentos correspondientes, a fin de examinar en forma más cuantitativa.-

Recomendaciones

Acciones de Mejoramiento Propuestas

Lic. Edgar Osaminos M
Auditor Principal

	Aplicar mecanismos de control más riguroso, a fin de subsanar las debilidades observadas ☒ Que las metas para cada año fiscal, sean previstas por cada Gerencia responsable y que la misma sean establecidas en el Planeamiento estratégico Institucional. En los documentos a la vista, remitida por la Gerencia de colonias y tenencias, no se observa metas establecidas en cuanto a Títulos Confeccionados y Finiquitados ☒ Que cada Gerencia al solicitar los informes correspondientes y tratándose de adjudicación y titulación los especifique por cuadro demostrativo por departamentos. ☒ Así mismo, se recomienda, tener a disposición de los Órganos de Contro- internos y externos- los documentos de respaldo mínimo, racionalmente archivados y definir los criterios dentro del marco exigido por las disposiciones lgales establecidas en la Ley nº 1535/99 " DE AMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO.
Elaborado por: Lic. Víctor Hugo Avalos C.	Fecha: 19/02/2021
Revisado por: LIC. EDGAR OCAMPOS	Fecha: 19/02/2021
Aprobado por: LIC. EDGAR OCAMPOS	Fecha: 19/02/2021


Abog. Víctor Hugo Avalos
Jefe del Dpto. Jurídico
NDERT


Lic. Edgar Ocampos M.
Auditor Principal
NDERT